

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 898-E2/13

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 3230- **INSPECTOR/A DE LA INTENDENCIA**, perteneciente al Escalafón Especialista Profesional, Subescalafón Especialista Profesional Técnico (E2), Nivel de Carrera V, con destino al Servicio Central de Inspección General y los Municipios.

DEDICACIÓN HORARIA

30 hs. semanales en régimen de 6 hs. diarias, con disponibilidad horaria para realizar mayor horario.

Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables), así como su realización en diferentes turnos.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 18.249 - correspondiente al Grado SIR 6 (vigencia 1º de abril de 2013), más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios de la Intendencia de Montevideo.

NATURALEZA DEL CARGO

- Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D. 30 del Digesto Departamental a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato, si la evaluación es satisfactoria.
- Quienes resulten designados deberán realizar un curso de capacitación teórico/práctico específico para la función a desempeñar. La renovación del contrato estará sujeta además a la aprobación del mismo.
- En caso de resultar ganadores funcionarios de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestales o funciones de contrato, según corresponda.
- Quienes sean contratados como resultado de este concurso deberán permanecer desempeñando tareas en el Escalafón Especialista Profesional por un período mínimo de 5 años.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Bachillerato Diversificado Completo del Consejo de Educación Secundaria; ó formación equivalente expedida por el Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P. - U.T.U.), ó por Institutos habilitados por ANEP (Administración Nacional de Educación Pública).

2. No ser mayor de 35 años al momento de la inscripción.
3. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
4. Estarán exceptuados del requisito establecido en el numeral 2. los/as funcionarios/as presupuestados/as de la Intendencia de Montevideo que se presenten a este concurso.

Para el caso de funcionarios/as presupuestados/as, se verificará el requisito de no poseer sanciones superiores a 10 (diez) días de suspensión aplicada en los 2 (dos) años anteriores a la fecha de inscripción, ni encontrarse en proceso de sumario.

La participación en el concurso de oposición y méritos **estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios** y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

Los Requisitos Obligatorios deberán ser cumplidos al momento de la inscripción en la página web de Concursos de la Intendencia de Montevideo, de lo contrario no se habilitará el ingreso al concurso.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/la INSPECTOR/A DE LA INTENDENCIA está incluido dentro del escalafón Especialista Profesional, Subescalafon Especialista Profesional Técnico (E2), el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

- Tareas que requieren conocimientos especializados teóricos y prácticos, con autonomía en la utilización de diversas técnicas y metodologías y exigencias de adecuación a problemáticas cambiantes.
- Ejercicio simultáneo y armónico de conocimientos especiales, habilidades intelectuales, aptitudes estéticas y destrezas en prácticas reconocidas.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- Fiscaliza y Controla el cumplimiento de las normas departamentales (ordenanzas y reglamentos) que regulan los Espacios Públicos.
- Produce los informes respecto de las constataciones efectuadas y la documentación presentada iniciando el procedimiento que corresponda como resultado de su actuación.
- Fiscaliza y Controla espectáculos públicos, determinando la capacidad primaria de público en locales y cualquier escenario público.
- Realiza detecciones y mediciones primarias de ruidos molestos.
- Informa respecto de los aspectos relativos a su accionar inspectivo y en los reclamos presentados de acuerdo a la normativa vigente.
- Fiscaliza y Controla hoteles, pensiones, inquilinatos y afines.
- Realiza inspecciones con el fin de otorgar habilitaciones para arrendar fincas.
- Coordina las actividades inspectivas con los agentes vinculados al control de la actividad.
- Controla los locales de la Intendencia de Montevideo con alarma instalada.
- Constata la existencia de infraestructuras, dotación de los servicios obligatorios y los documentos exigidos por la normativa departamental.
- Solicita el apoyo de peritos o de técnicos especializados, vinculados con la materia de la inspección si lo considera necesario.
- Brinda orientación técnica y preventiva, a fin de promover el cumplimiento de las normas.
- Dispone medidas de aplicación inmediata que permitan corregir violaciones de las normas vigentes, que constituyan un peligro para la salud o seguridad de los ciudadanos.
- Informa cuando corresponda, a otros servicios o unidades de la Intendencia de Montevideo y organismos públicos, del incumplimiento de normas vigentes detectado mediante el transcurso de un procedimiento inspectivo.

- Colabora con la organización, seguridad y mantenimiento del orden público en eventos especiales.
- Realiza todas las clausuras dispuestas por la Administración.
- Brinda apoyo ante problemáticas planteadas por distintas dependencias.
- Atiende con respeto y amabilidad, comunicándose en forma adecuada en el trato con el público.
- Informa acerca de vacíos, inconsistencias o necesidad de actualización de la normativa vigente.
- Controla y fiscaliza la venta en los espacios públicos.
- Realiza tareas afines o similares a las descriptas.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I. de M. <http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>; **desde la hora 12:00 del 30 de setiembre a la hora 12:00 del 15 de octubre de 2013.**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, **se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente**, la cual será solicitada en la instancia de Acreditación de Comprobantes de Requisitos Obligatorios.

El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados para la inscripción

SORTEO

Si el número de inscriptos/as al presente llamado a concurso supera los/as 250 (doscientos cincuenta) aspirantes, se realizará una preselección de los/as mismos/as mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de concursos de la Intendencia de Montevideo.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 (dos) días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1. Constancia que acredite haber aprobado Bachillerato Diversificado Completo del Consejo de Educación Secundaria; ó formación equivalente expedida por el Consejo de Educación Técnico Profesional (C.E.T.P. - U.T.U.), ó por Institutos habilitados por ANEP (Administración Nacional de Educación Pública). (original y fotocopia).
2. Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
3. Credencial Cívica (original y fotocopia).
4. Constancia impresa de la inscripción realizada en la página web.

El/la postulante deberá proporcionar domicilio constituido en el Departamento de Montevideo, N° de teléfono (fijo y/o celular) y correo electrónico.

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN AUTOMATICAMENTE ELIMINADOS/AS DEL CONCURSO.

SE ACLARA QUE NO ES NECESARIO COMPLETAR EL CUPO DE 250 POSTULANTES PARA DAR INICIO AL CONCURSO, PERO SI LA ADMINISTRACIÓN ASÍ LO DECIDE, PODRÁ REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE ACREDITACIÓN A QUIENES SIGUIEN EN EL ORDEN DEL SORTEO.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

La selección de los concursantes se realizará en base a los siguientes componentes:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
60	40	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de **100 (cien) puntos** que ponderará como el **60%** (sesenta por ciento) del puntaje total.

El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 55% (cincuenta y cinco por ciento) del puntaje máximo previsto.

<p style="text-align: center;">QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMATICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.</p>
--

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de Méritos.

El puntaje máximo es de **100 (cien) puntos** que ponderará como el **40%** (cuarenta por ciento) del puntaje total.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad de Selección y Carrera Funcional, fijará y comunicará oportunamente a través de la página Web, el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos.

La misma deberá contener:

- **1 foto tipo carné**
- **Currículum Vitae:** con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.
- **Copia de la documentación que acreditan los méritos declarados.** La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la Carpeta de Méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, debidamente enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de **100 (cien) puntos**.

Se puntuarán exclusivamente los méritos debidamente documentados, que tengan relación con el cargo que se concursa.

Factores	Puntaje máximo
1 – FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursa)	
1.1-Educación formal	12
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación. Asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la I. de M. u otros Organismos públicos (incluye escolaridad)	18
<i>SUB-TOTAL FORMACIÓN</i>	30
2 – EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm.Pública (incluye Intendencia de Montevideo o Privada, forma de acceso y trabajos realizados.	38
2.2-Pasantías, Zafrales y Convenios	10
2.3-Actividad docente	5
2.4-Actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas.	3
2.5-Calificación General (para el caso de ser funcionario/a de la Intendencia de Montevideo.) (*)	12
<i>SUB-TOTAL EXPERIENCIA</i>	68
3 – PUBLICACIONES, PONENCIAS Y TRABAJOS PRESENTADOS	2
<i>TOTAL</i>	100

(*) En caso de presentarse funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, el puntaje correspondiente a Calificación General a adjudicar, será la ponderación correspondiente, de forma tal que quien tenga Calificación 100 se le adjudican 12 puntos y al resto se distribuye proporcionalmente, considerando como mínimo los 50 puntos habilitantes.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS

(sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación, ordenada de mayor a menor, con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas bases.

De originarse un empate entre dos o más postulantes, se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem Formación entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

Dicha Lista será publicada en la página web de la IM:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la Resolución Final del Concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de Prelación, **los/las convocados/as a cubrir vacantes, deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Examen de Aptitud Física, de acuerdo a lo previsto en el Artículo D.33 del Digesto Departamental.**

Ambas instancias tendrán carácter eliminatorio, y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración respetando rigurosamente la ubicación en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal.

En el caso de resultar algún convocado eliminado se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Se realizará en base al siguiente perfil:

- Proactividad.
- Alta tolerancia al trabajo bajo presión.
- Buena capacidad de comunicación.

- Capacidad de trabajo en equipo.
- Flexibilidad: adaptación a situaciones, personas y contextos diferentes, respondiendo en forma adecuada y rápida.
- Vocación de servicio.
- Apego a normas ético laborales.

EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

El mismo será realizado en fecha y lugar a determinar, los que serán comunicados a los concursantes a través de la página Web de la I.M.

En el momento en que sean citados, los concursantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Cédula de Identidad vigente.
- Carné de Salud vigente, expedido por el M.S.P. o Instituciones habilitadas, el que deberá especificar:
 - Perfil lipídico
 - Glicemia
 - Ácido Úrico

El examen tendrá carácter eliminatorio, siendo evaluados los siguientes aspectos:

- Perfil Lipídico, Glicemia y Ácido Úrico, dentro de valores normales.
- Visión normal o con corrección, mínima 15/20.
- Visión nocturna normal.
- Audición normal, natural o corregida.
- Índice de Masa Corporal (I.M.C.) deberá ser menor de 30. En caso de que el valor de dicho índice esté entre 25 y 29,9; se evaluará conjuntamente con otros factores de riesgo cardiovascular asociados.

$$\text{I.M.C.} = \frac{\text{peso (en kilogramos)}}{\text{altura x altura (en metros)}}$$

Valores de presión arterial máximos admitidos:

°Presión Sistólica = 140

°Presión Diastólica = 90

- Examen neurológico normal.
- Aparato osteo- músculo – articular.
- Aparato respiratorio sin afecciones crónicas.
- No ser portador de insuficiencia venosa en miembros inferiores (várices).
- No ser poseedor de hernias de pared abdominal (inguinal, umbilical, entre otras)
- No tener antecedentes personales de enfermedades neurológicas.
- No consumir psicofármacos ni neurolépticos.
- No tener adicción al alcohol, ni a sustancias ilegales.

El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional podrá solicitar otros estudios complementarios para profundizar el diagnóstico de salud psico-física.

DISPOSICIONES GENERALES

– No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la I. de M. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

– La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

– Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental).

– Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio Administración de Gestión, el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513) y Jura de la Bandera.

– Cualquier situación no prevista en estas Bases será resuelta por la División Administración de Personal.

– La Unidad de Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integran la lista de prelación, una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la Resolución Final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación, en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección del/la aspirante estará a cargo de un Tribunal, el que estará integrado por:

Presidente:	Jorge Alberti	C.I. Nº 1.640.564
2do. Miembro:	Carlos Fernandes	C.I. Nº 1.379.387
3er. Miembro:	Daniel Riverón	C.I. Nº 1.708.336
1er. Suplente:	Diego Banizi	C.I. Nº 1.771.196

2do. Suplente:	María Fernanda García	C.I. N° 2.550.705
3er. Suplente:	Eduardo Gambardella	C.I. N° 1.416.458

Veedor:	A ser designado por A.D.E.O.M.
Veedor suplente:	A ser designado por A.D.E.O.M.